

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

ver torcosos y Nefezidos es inutil esta madera para todo ser-  
vicio y por lo mismo se hallan sin marcar y aunque considerapen-  
tenezente por haberse criado ensus tierras sin embargo des ex-  
vria no pretende vvar de ella sin licencia de este Ayuntamiento,  
contlaobligacion de plantar cinco por cada Arbol segunprebene  
la Real Ordenanza, y asi replica a esta Ciudad le hagagracia  
de este Corte; Habriendolo Oido y Conferido teniendo presen-  
te la inutilidad de dhos Arboles y obligacion quehaze dho R.  
D. Antonio, le dio licencia para que ve aprobeche de ellos pro-  
curando plantar y criar Cinco por cada uno para que se ade-  
lante este Arbolado y Nemplare la falta de dho Camino.

Vase un auto probado por el Señor Intendente Corregidor ala  
Real Zedula de V. M. confecha de onze de Septiembre proximo  
firmada de vu Real mano y Nprendada de D. Joseph Ignacio  
de Torneche vu Secretario, por la que ve ha verbido vu Real pre-  
dad mandar que el Colegio que en esta Ciudad fue de los Regu-  
lares dela Compania ve aplique para trasladar el Hospicio, o Ca-  
ra de Misericordia y que en vnteligencia ve cumplan las Car-  
gar Espirituales por los Capellanes y Confesores del mismo Real  
Hospicio, arreglandore este punto por el Ill.ª Señor Obispo de  
Caragena, de acuerdo con dho Señor Intendente Corregidor, co-  
mo Comisionado en estas temporalidades y conpreencia delav  
fundaciones; Que los Ornamentos y Basos vagrados queden en

R. Zedula de V. M. confecha de onze de Septiembre proximo  
firmada de vu Real mano y Nprendada de D. Joseph Ignacio  
de Torneche vu Secretario, por la que ve ha verbido vu Real pre-  
dad mandar que el Colegio que en esta Ciudad fue de los Regu-  
lares dela Compania ve aplique para trasladar el Hospicio, o Ca-  
ra de Misericordia y que en vnteligencia ve cumplan las Car-  
gar Espirituales por los Capellanes y Confesores del mismo Real  
Hospicio, arreglandore este punto por el Ill.ª Señor Obispo de  
Caragena, de acuerdo con dho Señor Intendente Corregidor, co-  
mo Comisionado en estas temporalidades y conpreencia delav  
fundaciones; Que los Ornamentos y Basos vagrados queden en